

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****6117** BODEGAS HUERTAS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 27 de mayo de 2015 se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en primera convocatoria en la sede social de la Compañía, sito en la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real), el día 29 de junio de 2015, a las 10 horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

## Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y Memoria), correspondientes al ejercicio 2014, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes a dicho ejercicio.

Segundo.- Autorizar al órgano de administración para la prestación de fianzamiento por la sociedad en favor de terceros.

Tercero.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Igualmente, se acuerda por unanimidad delegar en el Presidente para que realice todos los trámites necesarios para efectuar la referida convocatoria de Junta.

## Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

## Derecho de representación

En los términos previstos en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación en otra persona, aunque esta no sea accionista.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del citado cuerpo legal.

Campo de Criptana, 27 de mayo de 2015.- Los Consejeros, Fincas Sara, S.A., Gestiones Agroindustriales, S.A., Gestión Agraria Industrial, S.L., Proalimentaria Industrial, S.L., y Gesagro, S.L.

ID: A150026043-1

cve: BORME-C-2015-6117